

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . . 8,00 pesetas trimestre.  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de Trabajo y Previsión

—:—

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad "La Liga", de Gijón, en demanda de que en dicha ciudad se constituya un Jurado mixto de la Industria Hotelera, y considerando que la importancia de la mencionada ciudad requiere que tenga un organismo propio e independiente del existente en Oviedo, que regule cuanto se refiera a la Industria Hotelera.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Gijón, con jurisdicción local, un Jurado mixto de la Industria Hotelera, cuyo término jurisdiccional quedará segregado del de Oviedo que actualmente lo ejerce en Gijón, integrado por dos Secciones, una, de patronos y camareros, y otra, de patronos y cocineros, compuesta cada una de ellas por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y adscrito, a efectos administrativos, a la agrupación de Jurados mixtos existente en Gijón.

2.º Que figurando inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio la entidad patronal "La Liga", Sociedad de Vendedores de bebidas al por menor, de Gijón a ella corresponderá la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 29 de Julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 2 de Agosto.)

## GOBIERNO CIVIL

—:—

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de los corrientes,

se publica la siguiente Orden del Ministerio de Obras públicas:

«El otorgamiento de billetes de caridad para viajar por los ferrocarriles viene prestándose a grandes abusos, muy considerablemente acentuados desde que se hallan en vigencia las disposiciones de este Ministerio prohibiendo a las Compañías la concesión de pases a favor.

Datos demostrativos de estos abusos son los siguientes: Durante el primer semestre del año actual una sola Compañía ha despachado más de treinta mil billetes de esa clase, y la revisión efectuada en un tren (el correo expreso de Alicante, salido de la estación de Atocha el día primero del corriente mes), dió por resultado comprobar que iban en dicho comboy con billete de caridad hasta sesenta viajeros; en gran parte personas acomodadas, incluso ocupando vagones de primera clase. Todo ello es consecuencia de la falta de escrúpulos de ciertas gentes para apelar a una mendicidad indecorosa, del escaso celo de algunas Autoridades para comprobar la pobreza de los pedigüenos y de la prodigalidad de las Compañías, que no ponen coto a las demandas que hasta ellos llegan a través de sus Administradores y altos funcionarios; y siendo de urgente necesidad corregir tal estado de cosas, se dispone lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Orden ministerial, las Compañías ferroviarias no podrán expedir más billetes de caridad que los solicitados por el Ministerio de Obras públicas, y en su nombre por el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Segundo. Las Autoridades locales habrán de cursar al Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera las solicitudes de billetes de caridad que reciban, acreditando bajo su responsabilidad, la pobreza de los solicitantes.

Tercero. Quedan sin validez todos los billetes de caridad expedidos con fecha anterior a la de esta Orden.

Cuarto. Los billetes de caridad sólo serán válidos para viajar en trenes mixtos y mensajerías y no para los rápidos o expresos.

Quinto. A todo viajero con pase de caridad le será exigida en ruta la cédula, y si ésta no fuese de la última clase acreditativa de su pobreza, se le recogerá el billete, denunciándose el caso como constitutivo de un delito de estafa a los Tribunales de justicia, sin perjuicio de obligar al infractor al pago de billete doble.

Sexto. Las Compañías que incumplan lo dispuesto en esta orden, incurrirán en las penalidades establecidas en el Decreto de 22 de Junio último.

Séptimo. Los Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, quedan encargados de exigir con todo rigor el cumplimiento de esta disposición.

Madrid, 3 de Agosto de 1932.

INDALECIO PRIETO

Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, haciendo saber que solo se tramitarán las solicitudes de billetes de caridad que vayan acompañadas de certificados de pobreza, debiendo expresarse en las mismas el objeto del viaje y la imprescindible necesidad de efectuarlo.

Oviedo, 5 de Agosto de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 2.137

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

### SUBASTAS—PUERTOS

Suspendida la subasta que se había de celebrar el día 5 del actual, para el arriendo de las zonas números 1, 2, 10 y 11; 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, del tinglado número 3, de las zonas de embarque del puerto de Valencia, dicha subasta tendrá lugar el día 10 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, con asistencia de Notario público y con sujeción a las disposiciones vigentes, en especial, al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 19 de Julio próximo pasado.

Lo que en cumplimiento de orden telegráfica del Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras públicas, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Agosto de 1932.—  
El Ingeniero Jefe de Obras públicas,  
Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.140

### Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Caso, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas para la construcción de la carretera de León a Campo de Caso sección de Puerto de Tarna a Campo de Caso, trozo 1.º, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último (*Gaceta* del 21) acuerda disponer se publique la expresada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Caso, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 3 de Agosto de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Caso.

Número de orden, denominación de la finca, clase de la misma, nombre del propietario, vecindad, nombre de los colonos y su vecindad es como sigue:

1, Puerto de Tarna, a postos y monte, de vecinos de Tarna, colonos los propietarios.

2, Tintera, a prado y pasto, de José García Simón, de Tarna, colono el propietario.

3, Canalina, a prado, de Manuel García Simón, de idem, colono el propietario.

4, Argayos, a prado, de Felip

Pérez Bueres, de idem, colono el propietario.

5, Fuente del Monte, a prado, de José Testón García, de idem, colono el propietario.

6, Fuente del Monte, a prado, de Gaspar Gallinar Gonzalez, de id., colono el propietario.

7, Sopenalver, a prado, de Manuel Capa Martinez, de idem, colono el propietario.

8, Canalina, a prado, de Mesilda Santos Martinez, de idem, colono la propietaria.

9, Canalina, a prado, de José Capa García, de idem, colono el propietario.

10, Rocés, a prado, de Ramón Santos García, de idem, colono el propietario.

11, Rocés, a prado, de Crisanto Santos Martinez, de idem, colono el propietario.

12, Rocés, a prado, de Asunción Simón Aladro, de idem, colono la propietaria.

13, Tejera, a prado, de Manuel García García, de idem, colono el propietario.

14, Tejera, a prado, de José Simón Aladro, de idem, colono el propietario.

15, Tejera, a prado, de Enrique Barrial Simón, de idem, colono el propietario.

16, Tejera, a prado, de Arsenio Martinez Gal, de idem, colono el propietario.

17, Tejera, a prado, de Manuel Martinez Gas, de idem, colono el propietario.

18, Tejera, a prado, de herederos de Sindulfo Simón, de idem, colonos los propietarios.

19, Llamazona, a prado, de Ramiro Fernandez Alvarez, de Beza- nes, colono el propietario.

20, Llosa, a labor, de Vicente Santos Martinez, de Tarna, colono el propietario.

21, Ridobana, a prado, de Manuel Capa Martinez, de Tarna, colono el propietario.

22, Ridobana, a prado, de Pablo García Gal, de Tarna, colono el propietario.

23, Ridobana, a prado, de Benigno García Martines, de Tarna, colono el propietario.

24, Ridobana, a prado, de José Capa García, de Tarna, colono el propietario.

25, Ridobana, a prado, de Ramón Simón Gonzalez, de Tarna, colono el propietario.

26, El Cierro, a prado, de Pedro Martinez Martínez, de Tarna, colono el propietario.

27, Llosona, a labor, de Emilio García Gallinar, de Tarna, colono el propietario.

28, Llosona, a prado, de José García Simón, de Tarna, colono el propietario.

29, Canalina, a prado y labor, de Manuel García Simón, de Tarna, colono el propietario.

30, Llosona, a labor, de Benigno García Martinez, de Tarna, colono el propietario.

31, Llosona, a labor, de Alfredo García Martinez, de Tarna, colono el propietario.

32, Llosona, a labor, de Emilio García Gallinar, de Tarna.

33, Llosica, a prado, de Leonardo Simón Barrial, de idem.

34, Sierra, a labor, de José Martínez Gonzalez, de idem.

35, Casa Nueva, a prado, de Manuel García García, de idem.

36, Llamasa, a prado, de José Marcos García, de idem.

37, Cadiella, a prado, de Enrique Barrial Simón, de idem.

38, Cadiella, a labor y prado, de Manuel Martinez Gonzalez, de idem.

39, Cadiella, a labor, de Severino Santos Martinez, de idem.

40, Llamasa, a labor, de Maria Martinez Martinez, de idem.

41, Llagunas, a labor, de Constantino García Martinez, de idem.

42, Pandón, a prado, de Santa Prida, de idem.

43, Pandón, a prado, de José Capa García, de idem.

44, Llagunas, a labor, de Santa Prida, de idem.

45, Llagunas, a labor y prado, de Leonardo Simón Barrial, de idem.

46, Llagunas, a labor, de Manuel García Simón, de idem.

47, Llagunas, a labor, de Sofía Capa Martinez, de idem.

48, Llagunas, a prado, de Manuel García Simón, de idem.

49, Llagunas, a labor, de Pedro Capa Martinez, de idem.

50, Llagunas, a prado, de Cecilia Martinez Martinez, de idem.

51, Llagunas, a prado, de Ramón Simón Gonzalez, de idem.

52, Los Casares, a labor, de Manuel Martinez Martinez, de idem.

53, Los Casares, a labor, de Ludi- vina Simón Martinez, de idem.

54, Los Casares, a labor, de José Martinez Gonzalez, de idem.

55, Pomarada, a prado, de Ramiro Fernandez Alvarez, de Beza- nes.

56, Rebollo, a labor, de Manuel Capa Martinez, de Tarna.

57, Rebollo, a labor, de Juan Gonzalez Barrial, de idem.

58, Pomarada, a labor, de Ramón Simón Gonzalez, de idem.

59, Boca la Llana, a prado, de Angela Marcos García, de idem.

60, Rebollo, a labor, de Floren- tino García Martinez, de idem.

61, Llana, a prado, de Salvador Santos Santos, de idem.

62, Recuesto, a labor, de María Marcos Martinez, de idem.

63, Becuesto, a labor, de Ramón Barrial Simón, de idem.

64, Faza, a labor, de Constanti- no García Martinez, de idem.

65, Corro, a labor, de Virginia Marcos García, de idem.

66, La Frecha, a prado y mata, de Mesilda Santos Martinez, de idem.

67, Restiello, a prado y mata, de Jesusa García García, de idem.

68, Lloso, a prado y mata, de Ramiro Fernandez Alvarez, de Beza- nes.

69, Restiello, a prado, de Manuel Martinez Martinez, de Tarna.

70, Restiello, a prado, de Ramón Simón Gonzalez, de idem.

71, Peruyera, a prado, de Ludi- vina Simón Martinez, de idem.

72, Rotella, a labor, de Leoca- dia Marcos García, de idem.

73, Rotella, a labor, de Benigno García Martinez, de idem.

74, Lloso, a prado, de Ramiro Fernandez Alvarez, de idem.

75, Llosica, a prado y monte, de Manuel García García, de idem.

76, Llosica, a prado y monte, de Gabriel Gonzalez Santos, de idem.

77, Llosica, a prado, de Cons- tantino García Martinez, de idem.

78, Llosica, a labor, de Jesusa García García, de idem.

79, Porciles, a prado y monte, de Florentina Simón García, de idem.

80, Porciles, a prado, de José Santos Testón, de idem.

81, Porciles, a prado, de José Capa García, de idem.

82, Porciles, a prado, de Fran- cisco Martinez Santos, de idem.

83, Corraina, a prado y mata, de Severino Santos Martinez, de idem.

84, Corral, a prado, de Ramón Martinez Santos, de idem.

85, Casa de la Corraina, a esta- blo y antojana, de Ramón Marti- nez y Alfredo García, de idem.

86, Armadiella, a prado y monte, de Antonio García García, de idem.

87, Armadiella, a prado, de José Simón Barrial, de idem.

88, Alguera, a prado, de Fer- nando Martinez, de idem.

89, Alguera, a prado, de Manue- la Simón Martinez, de idem.

Campo de Caso, 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, B. Miguel.— El Secretario.

#### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las en- fermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Julio de 1932:

##### Avilés

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

##### Gozón

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

##### Gijón

Perineumonía exudativa, espe- cie bovina, enfermos del mes anterior 2, quedann enfermos 2.

##### Nava

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, queda enfermo 1.

##### Siero

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, muerto 1.

##### Noreña

Tuberculosis, especie bovina, in- vadidos 3, muertos 3.

##### Cangas del Narcea

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, quedan enfer- mos 2.

Mal rojo, especie porcina, enfer- mos del mes anterior 2, curados 2.

##### Noreña

Triquinosis, especie porcina, in- vadido 1, muerto 1.

Oviedo, 5 de Agosto de 1932.— El Inspector provincial Veterina- rio, Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 2.138

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### Distrto minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Inge- niero Jefe de este distrito mi- nero.

Hago saber:

Que D. José Cabeza Noval, ve- cino de Valdesoto, Siero, ha pre- sentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Caducada», sita en Trespando y el Acebal, parrquia de Felechés, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

de tomará como punto de parti- da una estaca colocada en el si- tío llamado Perales, que se en- cuentra a unos 133 metros en di- rección Sur 17º 33' Este del de- signado por el registrador ante- rior, y desde él a la 1.ª estaca en dirección Este 19º27' Sur se medi- rán 1 600 metros; de 1.ª a 2.ª Sur, 19º27' Oeste, 100 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste, 19º27' Norte, 600 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 19º27' Oeste, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 19º27' Norte, 200 metros, de 5.ª a 6.ª Nor- te, 19º27' Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste, 19º27' Norte, 200 metros y desde la 7.ª al punto de partida Norte 19º27' Este, 100 metros, ce- rrando así el perímetro de las do- ce hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.658.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho re- gistro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anun- cios de esta Jefatura y en el conce- jo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLE- TIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Go- bierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están preve- nidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 1.º de Agosto e 1932.— Benito Suárez.

R. al núm. 2.122

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Gijón

La Corporación municipal en sesión celebrada con fecha 14 del mes próximo pasado, acordó la enagenación de la parcela sobran- te de vía pública solicitada por D. José García García, vecino de Granda y sita en la parroquia de Bernueces, barrio de la Coria, de este término municipal, cuya par- cela linda por el Sur con casa y huerta del solicitante.

Lo que se hace público para co- nocimiento del vecindario en ge- neral, pudiendo reclamar cual- quiera que se considere perjudi- cado, durante el plazo de quince días, pasados los cuales se consi- derará firme el mencionado acuer- do.

Gijón, a 2 de Agosto de 1932. —  
El Alcalde, Gil F. Barcia.

R. al núm. 2.120

### Alcaldía de Oviedo

#### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada y previo informe correspondiente del señor Arquitecto municipal, acordó sacar a subasta las obras de construcción de una Escuela de ocho grados, en la calle del General Elorza, así como el cierre de la finca.

A este efecto, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo abierto al efecto, se anuncian a subasta las referidas obras por el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el cual se presentarán en el Registro general las instancias acompañadas del resguardo correspondiente y bajo el presupuesto de trescientas doce mil setecientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

El presupuesto de obras importa la cantidad de 312.747,43 pesetas, el 75 por 100 de las liquidaciones se abonará en metálico y el 25 por 100 restante en Títulos del Empréstito de Cultura y Aguas, a cuyo efecto los licitadores harán ofertas sobre el tipo a como han de recoger las obligaciones dadas en pago, siempre que excedan del 90 por 100 de su valor. Las Obligaciones son de 500 pesetas cada una, y devengan un interés del 5 por 100, emitidas libres de todo gasto.

La adjudicación de las obras no se verificará en tanto no se autorice por la Superioridad la cotización oficial en Bolsa, de las Obligaciones del Empréstito de Cultura y Aguas.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores para concurrir a la subasta, es el 5 por 100 como fianza provisional, y el 10 por 100 como definitiva.

La adjudicación se hará a la proposición económica más ventajosa, estimándose en conjunto de lo que se haya de abonar; la baja hecha en el precio total, y la oferta al alza del tanto por ciento en Obligaciones del Empréstito del Cultura y Aguas.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento exacto del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que figuran unidas al expediente, y al artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1925, así como a presentar una lista de los jornales mínimos que han de devengar los obreros.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de sesiones de estas consistoriales al día siguiente de la terminación del plazo para la presentación de las instancias, y en hora de las doce de la mañana, ante la mesa de subastas, adjudicándose en el acto y con carácter provisional al autor de la proposición más ventajosa.

Los licitadores se sujetarán para todos los efectos a los Tribnales de Oviedo.

La adjudicación definitiva de las obras será concedida por el Ayuntamiento.

Se abonará al contratista el valor de las obras que realmente ejecute, con arreglo a las condiciones de los pliegos facultativo y económico-administrativo y por orden escrita del Arquitecto municipal.

En todo lo no previsto en las cláusulas de dicho pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista está obligado a tomar el personal que le ofrezca la Bolsa oficial del Trabajo de esta localidad, teniendo preferencia en la colocación los obreros que estén al servicio municipal.

El pago del presente anuncio es de cuenta del adjudicatario, como así los demás gastos que ocasione la subasta.

Los poderes serán bastanteados por el Abogado Consistorial, don Manuel Pumares.

Oviedo, 4 de Agosto de 1932. —  
El Alcalde-Presidente, Félix Miaja.

R. al núm. 2.131

### Alcaldía de Laviana

Aprobado en principio por esta Corporación municipal la transferencia de un crédito del vigente presupuesto, para adquisición de material escolar para las unitarias de nueva creación del pueblo de Barredos, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Laviana, 4 de Agosto de 1932. —  
El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 2.135

### Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1932.

#### Sesión del día 6

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos de Junio disponiendo su publicación.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones de Julio.

Adherirse a la propuesta de Llanes para solicitar del Gobierno preferencia para la discusión y aprobación de la nueva Ley municipal.

Limpieza de una alcantarilla, por medio de cargas de agua en la calle de la Marina.

Fijar en 5 pesetas mensuales el arbitrio por cada carro de venta de helados en ambulancia de don Carlos Trueba.

Pasar a informes del Concejal-delegado petición de don Francisco Martínez Calleja de licencia para obras.

Devolver documentos a D. Manuel Blanco Gonzalez.

Unir escrito de varios vecinos de la Ordiera de Perones, a las diligencias de cesión del acueducto de dicho barrio.

Pasar a informe del Concejal-

delegado petición de don Manuel Cueto para extracción de piedra en Pagadin.

Encargar de la recaudación de cédulas personales de 1931 a la Admon. de Arbitrios.

Hacer varios pagos.

Ejecutar por la vía de apremio el acuerdo que mandó retirar un cierre de un terreno lindante con el camino a don Cesar Cueto.

Practicar deslinde de un terreno en Meluerda con una finca de don Jose Cueto Perez, designando perito del municipio al Arquitecto municipal.

Interesar de la Sociedad Ercoa la reposición de 6 lámparas de alumbrado público en Cuerres.

Instalar una lámpara para alumbrado público en El Carmen.

Prohibir arrojar basuras a la Playa de la Atalaya.

#### Sesión del día 13

Se aprobó el acta anterior.

Conceder licencia para obras a doña Asunción Fernandez Bode.

Habilitar el crédito de 13.970,51 pesetas con cargo al sobrante del ejercicio anterior para obras de alcantarillado de los ramales P. y Q. del proyecto.

Adherirse a la propuesta de Pravia referente a solicitar del Gobierno que la Ley agraria se amplie según se pretende.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuenta de arbitrios y aguas de Junio.

Proceder por la vía de apremio a la exacción de arbitrios municipales de morosos.

Que el Alcalde de Barrio y dos vecinos de Camango, señalen la alineación para el cierre del terreno de don Cesar Cueto.

Remitir la relación que pide la Dirección general de Sanidad sobre provisión de la vacante de Farmaceutico titular informando lo ocurrido.

Pasar al Concejal-Delegado petición de doña Generosa Venero, solicitando licencia para construir un gallinero.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública comunicación de la Maestra de esta villa, solicitando obras en la Escuela.

Pagar la factura y portes de los rótulos de Frias y Omedina y encargar su colocación al Concejal Sr. Traviesa.

Pasar al Arquitecto municipal petición de licencia para obras de don Saturnino Barro Bada.

Instruir expediente a petición de don Gerardo Llano, sobre estado ruinoso e insalubre de una casa de Tresmonte.

Pasar al Arquitecto el asunto de ofrecimiento de solar en Santianes para Escuela, a fin de que determine su superficie.

Pasar a la Comisión de instrucción pública propuesta de D. José Coro, para ejecutar las obras de reparación de las Escuelas del Carmen.

Que el arquitecto municipal fije las condiciones técnicas del acuerdo de la Ordiera.

Hacer varios pagos.

Interesar de la superioridad el pronto despacho de la autorización para feria y concurso de ganados.

Nombrar Comisión para redac-

tar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de alcantarillado de los ramales P. y Q.

Designar Comisión para que se traslade a Madrid con objeto de la gestión de diferentes asuntos del municipio.

Conceder licencia para obras de ampliación de un hueco y revoque de las paredes de una casa de D. Francisco Martínez Calleja, de Cuevas.

Hacer por vía de ensayo descargas de agua en la alcantarilla de la calle de la Marina, procedente de la llave de la fábrica de Scola y de no dar resultado hacer las obras necesarias en la tubería.

#### Sesión del día 20.

Quedar enterada y dar cumplimiento a la orden superior fijando la cuantía de jubilación al Secretario del Ayuntamiento D. Angel García Abascal, y archivar el expediente devuelto con tal objeto.

Autorizar al Juez municipal para adquirir material para el Registro civil, remitiendo la factura para su pago.

Nombrar a D. Ramón Días para que se traslade a Oviedo a fin de gestionar se conceda la autorización para la feria y concurso de ganados.

Conceder licencia para obras de construcción de un horno de pan, a D. Agapito Salmenco.

Autorizar a D.ª Generosa Venero para construir un gallinero en Barredo.

Autorizar a D. Manuel Fonticella para construir una casa en Sarrdalla.

Desestimar denuncia de vecinos de Sebreño, San Pedro y Tereñes, sobre el mal estado del rio San Pedro, por no resultar cierta.

Conceder a D.ª Felisa Blanco, licencia para cerramiento de un terreno en los Molinos, fijando la alineación el Alcalde de barrio y dos vecinos.

Proveer de alumbrado público a Bones, pidiendo antes presupuesto del costo de instalación.

Conceder licencia a D. Rufino Rodrigo para cierre de una finca, determinando la forma por lo que afecta al camino el Concejal de Cuerres y dos vecinos.

Conceder licencia para abrir una puerta a D.ª Asunción Valle, condicionada a que cuando el Municipio quiera instalar jardines u otro servicio público, quedará sin efecto.

No haber lugar a subvencionar en el año actual la séptima excursión de Maestros asturianos al extranjero.

Interesar del vecindario de Cuevas facilite solar para la construcción de una escuela.

Interesar del vecindario de Llanes facilite solar para la construcción de cementerio.

Pagar el cierre de una finca lindando con el camino de Collera a D. Miguel Causido.

Reducir a la base de 700 pesetas anuales para fijar el arbitrio de inquilinato a D. José M.ª Alea.

Declarar la exención del arbitrio sobre inquilinato de los fontistas D. Guillermo Gonzalez, doña Fernanda Martínez, D. Antonio Traviesa y D.ª María Quesada.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

## AUTOMOVILES

Relación detallada de los vehículos matriculados en la provincia de Oviedo, durante el mes de Junio de 1932

Número de Orden	Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	MARCAS	Número del motor	Caballos	FORMAS	Categorías	SERVICIO
8069	2	D. Angel Diaz Suárez.	Pravia	Citroen	2.224	18	Sedán	2	Particular
8070	2	Manuel Menéndez y Menéndez.	Laviana	Internacional	54.980	22	Omnibus	3	Público
8071	3	Julio Espina Villa.	S. de Langreo	Federal	14.804	23	Id.	3	»
8072	4	Vicente García Fanjul.	Pola de Siero	Ford	4.765.583	17	Id.	3	»
8073	4	Joaquin de la Torre Gancedo	Gijón	Austin	11.634	9	Sedán	2	Particular
8074	4	Ovidio Barrero de la Peña.	Ibias	Willys	19.375	19	Omnibus	3	Público
8075	10	Javier Vigil Alonso.	Oviedo	Latil	50.365	16	Id.	3	»
8076	11	Editorial «Obrera Asturiana».	Id.	Ford	4.824.933	17	Sedan	2	Particular
8077	11	D. Juan Maestre de León.	Pola de Lena	Fiat-H'spano	1.400.249	10	Id.	2	»
8078	13	Alejandro Clemente Fernández	Grado	Ford	4.765.975	17	Camioneta	2	»
8079	13	Mannel Urdangaray Casero	C. Santa Ana	Citroen	19.771	12	Sedan	2	»
8080	13	Sixto Cerra Martinez.	Oviedo	Triumph.	61.121	11	Id.	2	»
8081	17	Autobuses de Langreo.	S. de Langreo	Ford	4.777.015	17	Omnibus	3	Público
8082	18	D. Estéban Vallina Coto.	Laviana	Id.	4.767.363	17	Camioneta	2	Particular
8083	18	Indalecio Ovies Alvarez.	Avilés	Internacional	59.435	19	Id.	2	»
8084	18	Aurelio y Luis C. Armengol.	Mieres	Citroen	3.203	18	Sedan	2	»
8085	23	Florentino López Pérez.	Navia	Nash	20.246	24	Id.	2	»
8086	27	Mantequera de Tineo.	Tineo	Ford	4.824.818	17	Camioneta	2	»
8087	28	D. Celestino Manuel Pérez Garcia.	Cornellana	G. M. C.	823.399	21	Omnibus	3	Público

Oviedo, 5 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Presentado por el Secretario el anteproyecto de gastos para 1933, pasó a la Comisión de Hacienda para que formule el proyecto de presupuesto.

Emitir informes favorables en las reclamaciones contra su clasificación en las cédulas personales de 1931, de D. Ricardo Montero, D. Gabriel Núñez y D. José Venero.

Enterada de la recepción provisional de la fuente, lavadero y abrevadero en Tezangos, y abonar al contratista a cuenta mil pesetas, quedando en garantía el resto.

Pasar al Concejal-Delegado denuncia de los vecinos de la Cuesta sobre el mal estado del camino.

Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia peticiones de inclusión en la lista de pobres, de Adolfo Blanco Peláez, Consuelo Diego y Leoncio Martinez.

Pasar a la Comisión de inquilinato las listas de este mes para que fije la base de tributación.

Hacer varios pagos.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior.

Nombrar a D. Manuel Coro, Comisionado de quintas para el día 29 del actual, y a D. Daniel Fernández para el 1.º de Agosto.

Pasar a la Comisión de Instrucción pública comunicación del Consejo local de primera enseñanza, sobre reparaciones que necesitan las Escuelas de Collera.

Facultar al Sr. Alcalde para disponer lo conveniente a la separación en la plaza de los puestos de venta de pescados y verduras, que solicita el Inspector de Sanidad.

Pasar al Concejal Delegado denuncia de D.ª Balbina Capin sobre obstrucción de un camino en Sardalla.

Pasar al Concejal Delegado petición de licencia para cierre de fincas de D. Enrique Martinez.

Desestimar la renuncia que del cargo de Delegado de circulación presenta el Concejal D. Gregorio Fernández.

Facultar al Alcalde para resolver reclamación de varios comerciantes contra las medidas de circulación de vehículos.

Conceder un socorro de diez pesetas a Dolores Bode.

Remitir al Contencioso el expediente sobre cuentas de la construcción del camino de Torre a Alea, y no coadyuvar en el recurso, por carecer éste de fundamento por parte del recurrente don Valenín Abad.

Ceder en arriendo por cinco años, prorrogables de uno en uno un terreno en Cuevas, a D. Ramón Rementería, por el canon anual de 15 pesetas.

Ceder en arriendo por cinco años prorrogables de uno en uno un terreno en Ardines, a Elisa Fuentes por el canon anual de 5 pesetas

Declarar la exención de arbitrio sobre inquilinato de una bicicleta de D. Manuel Suarez Valle, por necesitarla para la vigilancia del acueducto.

Poner de manifiesto a D. Miguel Llano y otros solicitantes de la Playa la legislación sobre arbitrio de inquilinato.

Facilitar a Meluerda la Banda de Música para el día 15 de Agosto, su fiesta tradicional, quedando con ello cumplida por este año la obligación en la parroquia de Collera.

Enterada de las gestiones que practicó la Comisión en Madrid y solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para contratar un préstamo de 200.000 pesetas con el Instituto nacional de Previsión con garantía de los arbitrios municipales que lleven mas de 5 años establecidos invirtiéndolo en la construcción del alcantarillado, escuelas y casas baratas y que para acompañar a la petición los proyectos determine la Comisión de instrucción pública las que hayan de construirse autorizan-

do al Alcalde para formular las peticiones que procedan.

Hacer varios pagos.

Interesar de la Electra El Sella, reponga el alumbrado del trayecto de la Cueva.

Que se tenga en cuenta la reparación del camino de la Cuesta al formar el presupuesto para 1933.

Incluir en la lista de Beneficencia a Consuelo Diego y a Adolfo Blanco Peláez.

Satisfacer los gastos del viaje a Madrid de la Comisión importantes 844,70 pesetas y otorgar un voto de gracias a los Sres. D. Teodomiro Menéndez y D. Manuel Vigil Montoto; y otro a la Comisión.

Colocar unas estacas en el punto donde ha de celebrarse el concurso de Ganados para el mejor orden de los expositores y mayor comodidad, encargando a la Comisión del concurso y abonándose lo que importe con cargo a los premios que se declaren desiertos.

Ribadesella, 2 de Agosto de 1932.—El Secretario, A. García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy

Ribadesella 3 de Agosto de 1932.—El Secretario A. García.—B.º V.º, El Alcalde, V. Fernández.

## Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

—:—

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALDÉS GIMENEZ, Agustín, paraguero ambulante, natural de La Manjoya (Oviedo), de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón-Llano; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, dentro de tercero día para hacerle saber la calificación y petición fiscal con referencia al mismo, en causa por tenencia ilícita de armas, instruida por el mencionado Juzgado, con el núm. 154 del corriente año.

2116.

## Requisitorias

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BUZNEGO GARCIA, Eladio, hijo de Alfredo y de Teresa, natural de Vega, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, estatura un metro 728 milímetros, domiciliado en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León.

2.129

OVIEDO.—Esc. Tip. dela Residencia Provincial